

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5095, que nombra al Lic. Federico Llaverías, Observador del Gobierno en la Conferencia Internacional de Administración de Personal Público, en San Francisco de California.

G. O. N° 8404, del 23 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5095

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El licenciado Federico Llaverías, Cónsul General de la República en San Francisco de California, queda designado Observador del Gobierno dominicano en la Conferencia Internacional de Administración de Personal Público que tendrá lugar en la ciudad de San Francisco de California, Estados Unidos de América, del 4 al 8 de octubre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5096, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella, a sus Excelencias el Presidente, Vicepresidente y altos funcionarios de la República de Liberia.

G. O. N° 8404, del 23 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5096

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de mayo de 1936 modificada por la Ley N° 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas mencionadas en el Dispositivo; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º—Conceder la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro a las siguientes personas:

Su Excelencia
Doctor William V. S. Tubman,
Presidente de la República de Liberia.

Su Excelencia
William R. Tolbert,
Vice-Presidente de la República de Liberia.

Art. 2º—Conceder la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata a las siguientes personas:

Su Excelencia
A. Dash Wilson,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
de la República de Liberia.

Su Excelencia
Richard A. Henries,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República de Liberia.

Su Excelencia
Charles D. Sherman,
Secretario del Tesoro de la República de
Liberia.

Su Excelencia
Momolu Dukuly,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
de la República de Liberia.

Su Excelencia
Ernest C. B. Jones,
Ministro de Defensa Nacional
de la República de Liberia.

Su Excelencia
John Francis Marshall,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de Liberia en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5097, que encarga al Intendente General del Ejército Nacional de la confección y suministro de las Banderas Nacionales que puedan utilizar las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los demás departamentos civiles del Estado, y dicta otras disposiciones, al efecto.

G. O. Nº 8402, del 16 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5097

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Intendente General del Ejército Nacional tendrá a su cargo la confección y suministro de las banderas nacionales que puedan utilizar las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los demás departamentos civiles del Estado.

Art. 2.—Todas las banderas nacionales, o materiales para la fabricación de las mismas que se encuentren en poder del Oficial Suministrador o de los Intendentes de las demás instituciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán transferidos al Intendente General del Ejército.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5098, que jubila con pensión del Estado a la señora Filomeana Gómez Vda, de la Rocha.

G. O. Nº 8404, del 23 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5098

CONSIDERANDO: Que la señora Filomena Gómez Vda.